

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:62179/2017

VISTO las presentes actuaciones en las que la Comisión Ad Hoc de Seguimiento del Manejo de Datos Personales en la UNC creada por Resolución H.C.S. N° 99/2017 solicita a este H. Cuerpo se habilite el funcionamiento de la Comisión durante el año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución H.C.S. N° 944/2017 se aprueba el Plan de Trabajo de dicha Comisión;

Que la Comisión Ad Hoc de Seguimiento del Manejo de Datos Personales en la UNC ha realizado periódicamente durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre reuniones con el Prosecretario de Informática Ing. Miguel Montes, el Dr. Fernando Mensaque (Prosecretaría de Informática), el Dr. Daniel Penassi (Dr. en Matemática de la FAMAF, especialista en criptografía), el Analista en Computación Joseph Joel Cortez Sánchez (Área de Informática de la FAMAF) y la Defensora de la Comunidad Universitaria Mgter. Liliana Aguiar;

Que de las mencionadas reuniones se ha podido corroborar el profundo interés y preocupación que el tena de protección de datos personales tiene en la UNC;

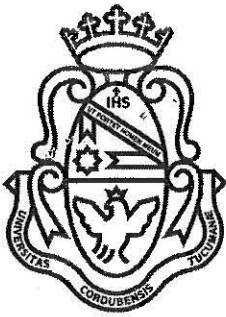
Que de las mismas reuniones surge que hay falencia de reglamentaciones en la UNC respecto de la protección de datos personales, como así también en la seguridad informática, acceso innecesario de datos personales en el sistema de alumnos Guaraní y sistema de aula virtual MOODLE;

Teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar durante el año 2018 el funcionamiento de la Comisión Ad Hoc de Seguimiento del Manejo de Datos Personales en la UNC creada por Resolución H.C.S. N° 99/2017, permitiendo así completar las reuniones que constan en el plan de trabajo aprobado por Resolución H.C.S. N° 944/2017 que por cuestiones de agenda no han podido concretarse y elaborar propuestas al respecto.

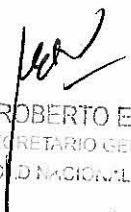


CUDAP: EXP-UNC:62179/2017

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la citada Comisión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

gc


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


RAMÓN PEDRO YAÑZI FERREIRA
VICERECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

1765